

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1826

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 25 NOV 2019

VISTO:

El Expediente N° 00401-0301618-0 del registro de este Ministerio, mediante el cual la Secretaría de Educación, propicia la necesidad de regularizar la situación de tres cargos docentes (Auxiliar de Secretaría y Prosecretario), pertenecientes al Instituto Superior del Magisterio N° 14 de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta M.E N° 1410/17 y M.I.yC. N° 500/17, se convocó a titularización en el marco del Decreto N° 3029/12 y modificatorios, para cubrir cargos de base vacantes del Nivel Superior del Ministerio de Educación y Educación Artística del Ministerio de Innovación y Cultura y aquellos cargos de base de los Institutos Superiores del Magisterio Nros. 13 y 14 de Santa Fe y Rosario respectivamente;

Que los cargos en cuestión fueron desafectados del acto concursal convocado por la resolución de referencia, debido a que no se encontraban en condiciones de ser ofrecidos en el momento de sustanciación del mencionado acto concursal;

Que en ese marco, la Secretaría de Educación manifiesta la necesidad de realizar bajo el concepto de medida reparatoria, un llamado a Concurso a fin de regularizar la situación de los docentes que se desempeñan en los mentados cargos en situación de revista interina;

Que asimismo, esta gestión de gobierno define permanentemente una posición oficial respecto a la justicia de reclamos históricos, evidenciando gran comprensión acerca de los elementos que componen en profundidad la problemática del sector y se sientan las bases de una Política de Estado que va mucho más allá de cualquier conflicto coyuntural;

Que garantizar el derecho a la estabilidad docente es una decisión política de ésta gestión ministerial en el marco del acuerdo paritario, dando por la presente continuidad al proceso de titularización docente iniciado en el año 2008;

Que en el Concurso de Titularización del Nivel Superior convocado por Resolución Ministerial N° 1427/09 modificada por similar N° 691/10, no fueron incluidos los cargos pertenecientes a los Institutos Superiores del Magisterio Nros. 13 y 14;

Que en el Instituto Superior del Magisterio N° 13 de Santa Fe la totalidad de los cargos de Auxiliar de Secretaría y Prosecretario, revisten carácter titular, a excepción de los que nos ocupan que revisten a la fecha carácter de interino, lo que genera una desigualdad de derecho;

Que la articulación lograda entre lo administrativo y lo pedagógico en los Institutos Superiores del Magisterio Nros. 13 y 14, constituyen un instrumento idóneo que apunta al fortalecimiento de lazos, optimizando los resultados de calidad y excelencia de las formaciones brindadas en los mismos;

Que la estabilidad laboral docente sigue siendo un objetivo prioritario de la Política Educativa Provincial, derecho inalienable de la carrera docente y elemento indispensable en la calidad educativa pretendida;

Que la situación del personal docente alcanzado en el presente trámite merece un tratamiento excepcional, a través de una norma legal que así lo establezca, en el marco de las facultades conferidas al Ministerio de Educación en el Artículo 5° del Decreto N° 3029/12 y sus modificatorios;

Que a su vez el Artículo 36° del Decreto N° 1453/03 -Reglamento Orgánico de los Institutos Superiores Nros. 13 y 14 de Santa Fe y Rosario-, respectivamente, refiere a que: "Todo lo que no está previsto en el presente reglamento y que no exceda competencias propias de la Cartera Educativa, será resuelto por su Titular, previa intervención y propuesta de la Dirección Provincial de Educación Superior, Perfeccionamiento Docente, Programación y Desarrollo Curricular...";

Que ha tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos;

Que la Secretaría de Planificación y Articulación Educativa ha otorgado su aval a la gestión;

Atento a ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1°) - Convocar a Concurso de Titularización en el marco del Decreto N° 3029/12 y sus modificatorios para cubrir los cargos de base vacantes del Instituto Superior del Magisterio N° 14 de Rosario, detallados en el Anexo Único que forma parte de la presente, en el marco de las facultades conferidas en el Artículo 5° del citado Decreto.

2°) - Hágase saber y archívese.

FIRMADO: DRA. CLAUDIA E. BALAGUÉ – MINISTRA DE EDUCACIÓN

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1826

ANEXO ÚNICO

GRILLA DE CARGOS CONCURSO DE NIVEL SUPERIOR			
FORMACIÓN DOCENTE			
	CÓDIGO SUELDO	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN CARGO
1	658	417-1	Prosecretario Instituto Superior
2	610	421-1	Auxiliar de Secretaría Instituto Superior

1. De las condiciones y requisitos.

Los aspirantes a participar en el presente concurso además de las condiciones generales previstas en la normativa vigente del Decreto N° 3029/12 y Modificatorias N° 1158/13 y N° 2552/18, Anexo III, Capítulo III, Artículo 4°; deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

• Solo podrán inscribirse aquellos que posean un desempeño efectivo de dos (2) años, continuos o discontinuos, a la fecha de la pre-

sente convocatoria en el cargo que aspira titularizar en el ámbito de gestión Pública de la .Provincia de Santa Fe, acreditados por el Ministerio de Educación.

- El aspirante debe estar desempeñándose en el cargo para el que aspira, al momento de la convocatoria.

2. De la Inscripción

Los aspirantes podrán inscribirse, a los fines de concursar cargos de base, en la fecha que fije la Secretaría de Educación y por el término de 10 días corridos.

La solicitud de inscripción se realizará de manera virtual a través del formulario específico disponible en el portal oficial del Gobierno de Santa Fe/Subportal de Educación (<https://www.santafe.gob.ar/gestioneducativa>) se accederá mediante usuario y clave personal. Los datos allí consignados tendrán carácter de declaración jurada.

Finalizada la inscripción, el aspirante deberá imprimir la constancia respectiva, que se constituirá en comprobante válido para cualquier reclamo por este acto, permaneciendo la misma en su poder, (no deberá ser entregada en ninguna instancia).

3. De los escalafones.

Se confeccionará un Escalafón Único por cargo y por ID, con aspirantes que acrediten las condiciones en el cargo para el que aspira, de acuerdo a lo previsto en el ítem 2 del Anexo 1, Decreto N° 3029/12 y sus modificatorias.

4. Del Ofrecimiento

Aprobado definitivamente el escalafón de cargos base- Prosecretaria y Auxiliar de Secretaria del ISM 14— el Ministerio de Educación dispondrá el ofrecimiento correspondiente por intermedio de la Dirección General de Recursos Humanos en lugar y fecha a comunicar.

El aspirante a titularizar deberá reunir las condiciones establecidas en el Título 1 de la presente.

Disposiciones Generales

Previo a la posesión, los agentes deberán presentar declaración jurado de cargos/horas conforme a lo establecido en la Ley 11237-Régimen de Incompatibilidades.

S/C

30064

Dic. 9 Dic. 10